VERIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES PROPUESTA ECONÓMICA	**ACTA**
CIUDAD Y FECHA: Pamplona, 11 de Diciembre de 2023.	**LUGAR:** Oficina Asesoría Jurídica.
HORA INICIO: 02:00 p.m.	**HORA FINALIZACIÓN:** 6:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA

Verificación del menor precio e informe de las propuestas del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 0036 de 2023, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN – ACUERDOS

1. Verificación e informe de las propuestas del proceso de Contratación de Mínima -Cuantía N° 0035 de 2023.

La Dra. **JANETH LEÓN TARAZONA** hace una breve exposición a los asistentes sobre el objeto de la presente acta, la cual tiene por objeto verificar los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro de proceso contractual que se adelanta a través del procedimiento de Mínima Cuantía N° 0036 del 2023, cuyo objeto: **COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER,** en virtud de lo antes expuesto se procede a realizar la verificación.

Se verifican los requisitos habilitantes de la mejor oferta económica presentada de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., que a letra reza:

> *"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Se deja constancia que al momento del cierre se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CLARY	CLARYICON SAS	Oferta en evaluación	1/12/2023 5:38 PM	15.325.000 COP
CMC 036 2023	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	1/12/2023 5:19 PM	24.440.000 COP
oferta iser computadores	COMERCIALIZADORA DISTRINOR	Oferta en evaluación	1/12/2023 4:54 PM	22.500.000 COP
CMC 036 2023 COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.	SIMCO GROUP SAS	Oferta en evaluación	1/12/2023 4:25 PM	23.205.000 COP
CMC-0036-2023	M&M SUMINISTROS CUCUTA	Oferta en evaluación	1/12/2023 4:03 PM	20.620.000 COP
LEXCO S.A CMC	LEXCO S.A*	Oferta en evaluación	1/12/2023 3:38 PM	15.897.564 COP
036-2023	SYSTECOM JL S.AS	Oferta en evaluación	1/12/2023 3:27 PM	21.935.000 COP
OFERTA PROCESO No. CMC 036 2023 / RÍO TECHNOLOGY S.A.S.	RIO TECHNOLOGY S.A.S.	Oferta en evaluación	1/12/2023 12:33 PM	11.262.513 COP
Oferta Oficanon ESCANER	OFICANON	Oferta en evaluación	1/12/2023 11:50 AM	15.766.248 COP
AOC 110 CMC 036 2023	AOC SOLUCIONES	Oferta en evaluación	1/12/2023 9:42 AM	18.431.152 COP
ESCANER ISER	MULTIOFICINAS GRUPO SAS	Oferta en evaluación	30/11/2023 11:17 AM	21.300.000 COP
CMC 036 2023	Business Care Security SAS	Oferta en evaluación	28/11/2023 12:12 PM	14.980.207,9 COP

Acto seguido se procede a evaluar las propuestas radicadas dentro del término previsto para ello, teniendo en cuenta el orden consecutivo de menor valor.

OFERENTE MENOR VALOR	RIO TECHNOLOGY S A S - EN REORGANIZACION

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; es decir, la presentada por la empresa **RIO TECHNOLOGY S A S - EN REORGANIZACION NIT** 830112250-7 representada legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ** identificado con CC N°80.216.612 de Bogotá.

En el estudio del Sector elaborado por la entidad se fijó un presupuesto oficial la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 26.000.000), recibiéndose por parte de la empresa **RIO TECHNOLOGY S A S - EN REORGANIZACION NIT** 830112250-7 representada legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ** identificado con CC N°80.216.612 de Bogotá, propuesta con el menor precio, por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 11.262.513) con el menor precio, por lo cual la entidad, siguiendo los lineamientos de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece para el caso en particular, utilizar la herramienta de comparación relativa, contrarrestando cada oferta con las demás ofertas presentadas, esto debido a que existen más de cinco (5) propuestas para el proceso de contratación, determinándose como valor mínimo aceptable la suma de **QUINCE MILLONES**

CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.418.621); por lo cual el Instituto Superior de Educación Rural ISER, requirió al oferente para que de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, los cuales deben obedecer a lo requerido en la Invitación Publica del Proceso **CMC 0036 de 2023.**

Dentro del término de traslado para justificación de precios, la empresa **RIO TECHNOLOGY S A S - EN REORGANIZACION NIT** 830112250-7 representada legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ** identificado con CC N°80.216.612 de Bogotá, no da respuesta a la solicitud, por lo que se continúa evaluando la oferta de menor valor.

SEGUNDO OFERENTE MENOR VALOR	BUSINESS CARE SECURITY S.A.S

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; es decir, la presentada por la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán.

En el estudio del Sector elaborado por la entidad se fijó un presupuesto oficial la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 26.000.000), recibiéndose por parte de la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán, propuesta con el menor precio, por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 14.980.207) con el menor precio, por lo cual la entidad, siguiendo los lineamientos de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece para el caso en particular, utilizar la herramienta de comparación relativa, contrarrestando cada oferta con las demás ofertas presentadas, esto debido a que existen más de cinco (5) propuestas para el proceso de contratación, determinándose como valor mínimo aceptable la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 15.418.621); por lo cual el Instituto Superior de Educación Rural ISER, requirió al oferente para que de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, los cuales deben obedecer a lo requerido en la Invitación Publica del Proceso **CMC 0036 de 2023.**

Dentro del término de traslado para justificación de precios, la **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán, da respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

BUSINESS CARE SECURITY S. A. S. identificada con el **NIT 901072207 - 4**, es una empresa que comercializa productos (hardware y software) y servicios tecnológicos de diferentes marcas. Conforme a lo requerido por la **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER,** se relaciona la estructura de costos para **"COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER.".** del proceso de contratación mínima cuantía **CMC 0036 de 2023** en el SECOP II. Para este ejercicio se determina un porcentaje de todos los gastos generales que tiene la compañía sumados a el costo de la compra del producto (según negociación con proveedor), más un porcentaje de rentabilidad, tal y como se evidencia a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	COSTO UNITARIO	GASTOS GENERALES UNITARIOS	IMPUESTOS GENERALES UNITARIOS	UTILIDAD UNITARIA	VALOR OFERTADO TOTAL UNITARIO
1	Impresora inalámbrica SureColor T3170M de 24" con escáner integrado	1	$ 10.595.455,00	$ 9.324.000,00	$ 2.013.136,45	$ 1.271.455,00	$ 12.608.591,45
2	Escaner Epson Workforce DS-530II	1	$ 1.992.955,00	$ 1.753.800,00	$ 378.661,45	$ 239.155,00	$ 2.371.616,45

Tabla 1. Estructura de costo total

Con base a la Tabla 1. Estructura de costo , se hace el siguiente resumen de las estructuras de costos.

1. **VALOR OFERTADO TOTAL**
 El valor ofertado es el valor ofrecido a la entidad mediante el proceso de contratación mínima cuantía **CMC 0036 de 2023** en el SECOP II, correspondiente **"COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER".**

2. **COSTO DE COMPRA Y GASTOS GENERALES**
 El costo de venta es el valor de adquisición de los productos solicitados en el Anexo técnico del proceso de contratación mínima cuantía **CMC 0036 de 2023** en el SECOP II, estos valores fueron ofertados por el mayorista autorizado en Colombia y los gastos generales son los valores que se incurren al adquirir el producto e imprevistos que se generan de ello.

3. **IMPUESTOS**
 Los impuestos son los valores que se establece por el gobierno colombiano y se exige de manera obligatoria al contribuyente y sin contraprestación. Y que se debe pagar a los entes locales y/ nacionales pertinentes de dicho impuesto.

4. **UTILIDAD**
 El Margen bruto es el valor final que recibe la empresa Business Care Security S.A.S. En otras palabras, son los beneficios que la empresa obtiene de sus ingresos, este porcentaje no está incluido el valor del

IVA por la venta de los productos ofertas en el proceso de contratación mínima cuantía **CMC 0036 de 2023** en el SECOP II

De forma adicional, Business Care Security S. A. S, tiene relación comercial con las marcas ofertadas, ya que somos Partner autorizados esto hace que se tengan negociaciones con precios especiales para el sector Gobierno, como lo fue para el caso de esta oportunidad, así mismo, al momento de presentar la oferta se envió fichas técnicas de los productos ofrecidos con el fin de que la entidad revise correctamente si cumplen lo solicitado.

Por tanto, con lo señalado anteriormente nos permitimos reiterar bajo la gravedad de juramento que nuestros precios ofertados no están incursos en lavados de activos, no ponen riesgo la calidad del objeto contratado, ni afecte nuestro propio patrimonio eximiendo a el **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER** de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993), así como tampoco ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el contrato.

Es así como, los principios de economía, transparencia y libre concurrencia exigen que al momento de adjudicar, la entidad pública contratante haya verificado previamente todas las condiciones habilitantes o relativas al proponente y los elementos del negocio jurídico contenidos en las ofertas o propuestas necesarios para celebrar el contrato, condiciones que a la fecha con base en nuestras explicaciones debe ser tenidas como válidas para no considerar nuestra oferta económica como una propuesta artificialmente baja, que en ningún momento ponen en riesgo el proceso y mucho menos la calidad del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el presente proceso, toda vez, que de acuerdo a lo ofertado nos encontramos en un punto de no perdida, que de acuerdo a nuestra matriz financiera nos hace rentable y atractivo el negocio, por lo que nos comprometemos a mantener dichos precios unitarios propuestos a lo largo de la ejecución del contrato.

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser

irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio. es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y corno parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993". (Resaltado fuera del texto).

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

De conformidad con lo contemplado en la invitación que sustenta el proceso de selección, la propuesta de menor valor resulta ser la primera en evaluar, estimulando de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial. Es decir, se debía adjudicar a quien presentara la propuesta más baja. Aunque el estudio de mercado arroje

valores considerablemente más altos a los ofertados por la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán, la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo. En consecuencia, si a la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4**,** le es posible suministrar los servicios requeridos por la entidad por el valor ofrecido, tal como lo manifestó en su escrito de aclaración de su oferta económica, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, no puede rechazar tal oferta porque incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

Dadas las explicaciones por parte del oferente, la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán**,** a través de las cuales se presentaron razones que sustentan el valor ofertado, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas del oferente, anexando un análisis del costo de los bienes y el margen de utilidad del contrato, donde se tomaron en cuenta diferentes factores que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la actividad, realizando para ello un estudio o análisis del mercado de los precios de los bienes y servicios a suministrar. Por lo tanto, el comité evaluador una vez analizados la manera como el oferente estableció el precio, determina que la explicación dada al requerimiento es aceptada y se aclara que en caso de cumplir con los requisitos habilitantes se deberán entregar a la entidad los servicios descritos en el proceso de contratación sin ninguna modificación a menos que el servicio sea de mejor calidad que las exigidas por la entidad.

En virtud que el descargo se encuentra ajustado a la solicitud de explicación realizada al requerimiento de la justificación del precio oferta, se continuará con lo evaluación de la oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE LA OFERTA

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; es decir, la presentada por la empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la propuesta presentada por la **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán; **CUMPLE** con los aspectos técnicos y económicos, acorde con lo requerido en la Invitación Pública, por lo que se continúa con la verificación de los aspectos jurídicos y técnicos de la oferta.

2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X	
2.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y/O EQUIVALENTE Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 27 de Noviembre 2023, código de verificación 0823H7GZKS	X	
2.1.3	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Copia del documento C.C. N° 1.061.720.496 de Popayan	X	
2.1.4	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X	
2.1.5	CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	X	
2.1.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES **FISCALES** Se anexa antecedentes de responsabilidad fiscal para los siguientes documentos 1061720496 COD VERIF 1061720496231207103940 9010722074 COD VERIF 901072207423112312560 5 **DISCIPLINARIOS** Se anexa antecedentes de antecedentes disciplinarios para los siguientes documentos 1061720496 COD VERIF 236515895 901072207 COD VERIF 235531221	X	

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
	JUDICIALES Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 1061720496		
2.1.7	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 1061720496 COD VERIF 78517990	**X**	
2.1.8	RUT	**X**	

CALIFICACIÓN	**HABILITADO**

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO QUE CONTEMPLE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYO VALOR SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. ($ 13'000.000)

EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR	VALOR ACTUALIZADO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5262675, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN DE MUJERES PASTO-2023	$ 4'218.917	$ 4'218.917
OBSERVACIÓN: EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN QUE ACREDITA LA EJECUCIÓN NO ESTA FIRMADO; A PESAR DE QUE SE RELACIONA FIRMADO DIGITALMENTE NO SE EVIDENCIA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL		
CONTRATO MC-SG-009-2023 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 28'059.950	$ 28'059.950

Codigo	Descripción	U. medida	Cantidad
212010215-0000	(PC I5)Desktop Intel Core i5, 8 GB de RAM, SSD 512 GB	UNIDAD	5
212010216-0000	MONITOR ACER LED FULL HD 21.5"	UNIDAD	5
212010218-0000	LICENCIA WINDOWS 10 PRO (SERVICIO)	UNIDAD	5
212010217-0000	AIO HP pro Pne 440 G9 23.8" Intel i7 16 GB 512SSD Windows 10 Profesional	UNIDAD	1
212010220-0000	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2021 (SERVICIO)	UNIDAD	1
115010012-0000	CABLE RECEPTOR DE INTERNET AZUL - PATCH CORD ULTRADELGADO CAT6A BLINDADO S-FTP	UNIDAD	1
212010214-0000	TECLADO PARA COMPUTADOR	UNIDAD	8
212010221-0000	GENIUS MOUSE	UNIDAD	5
212010219-0000	MICROSOFT 365 APPS FOR BUSINESS X USUARIO (SERVICIO)	UNIDAD	5

LAS ACTIVIDADES NO SE RELACIONAN CON EL OBJETO A CONTRATAR

CERTIFICACIÓN EMITIDO POR SOFTWARE, HARDWARE SOLUTIONS CUYO OBJETO ES E "SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN GENERAL (COMPUTADORES CLONES Y DE MARCA, SERVIDORES, ESTACIONES DE TRABAJO, PORTÁTILES, DISPOSITIVOS Y PERIFÉRICOS, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CÁMARAS, PLOTTER Y UPS)", acuerdo Orden de servicio No. 450/2019	$ 31'063.500	$ 47'512.817

CALIFICACIÓN	**NO HABILITADO**

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente allega el Anexo Técnico Especificaciones Técnicas y adjunta el Anexo 4 del Cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

CALIFICACIÓN	**NO HABILITADO**
OBSERVACIÓN: En el anexo 3 no se relaciona la marca del equipo, no anexan las garantías de fabricante y el certificado de distribuidor oficial	

Una vez verificados los requisitos habilitantes; la propuesta presentada por empresa **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S NIT** 901072207-4 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA** identificado con CC N°1.061.720.496 de Popayán **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el Documento Equivalente a la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 0036 de 2023, cuyo objeto es la **COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER**; por lo que se continua evaluando la siguiente oferta.

SEGUNDO OFERENTE MENOR VALOR	CLARYCON SAS

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; es decir, la presentada por la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá.

En el estudio del Sector elaborado por la entidad se fijó un presupuesto oficial la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 26.000.000), recibiéndose por parte de la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá, propuesta con el menor precio, por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 15.325.000) con el menor precio, por lo cual la entidad, siguiendo los lineamientos de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece para el caso en particular, utilizar la herramienta de comparación relativa, contrarrestando cada oferta con las demás ofertas presentadas, esto debido a que existen más de cinco (5) propuestas para el proceso de contratación, determinándose como valor mínimo aceptable la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 15.418.621); por lo cual el Instituto Superior de Educación Rural ISER, requirió al oferente para que de una manera justificada y objetiva manifieste el porqué de esta propuesta con un precio tan bajo o reducido en relación con el presupuesto oficial, el cual fue resultado de un estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, los cuales deben obedecer a lo requerido en la Invitación Publica del Proceso **CMC 0036 de 2023.**

Dentro del término de traslado para justificación de precios, la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá, da respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

El proponente **CLARYICON SAS** de manera expresa presenta informe respondiendo a su solicitud:

Jhon Alejandro Diaz Charry, identificado con cédula de ciudadanía No 79.913.508 de Bogotá, actuando como representante legal de la compañía en mención identificada con Nit 900.442.893-1, mediante la presente doy respuesta al requerimiento y me dispongo a defender el precio sostenido, basado en los siguientes argumentos:

1. Nuestra compañía cuenta con convenios comerciales con diferentes fabricantes de los productos objeto a contratar los cuales nos ofrecen protecciones de precio y descuentos especiales por factores como: Pago de contado, volúmenes de compra, entre otros, lo cual nos ayuda a minimizar costos.

2. Por otro lado, contamos con el stock disponible en nuestra sede principal en la ciudad de Cota lo que nos permite minimizar costos de envíos.

3. Manejamos utilidades mínimas sin afectar el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y orientados siempre en la satisfacción del bien de ambas partes.

4.Actualmente contamos con la capacidad financiera, organizacional y operacional, por lo tanto tengo el respaldo y solidez financiera necesaria para llevar a cabo la ejecución del proceso en mención.

5.Manejamos una proyección estimada de los costos (dependientes del dólar) y éste ha sido beneficioso lo cual nos permite hacer ofrecimientos de precios muy favorables sin que esto signifique que estamos ofreciendo precios por debajo del valor comercial.

De este modo, estos costos en ningún momento pondrán en riesgo el proceso de selección ni su ejecución, ni pone en riesgo el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. De acuerdo a las especificaciones técnicas está a nuestro alcance manejar los precios hasta un punto de equilibrio que no afecte nuestro patrimonio ni la calidad de los productos requeridos por la entidad, respetando cada una de las especificaciones técnicas condicionadas en el pliego de la presente invitación.

Sin embargo, a petición de la entidad junto con el presente documento nos permitimos presentar la justificación de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, la cual pedimos que se maneje como información privada NO publica para los demás oferentes.

En conclusión, **CLARYICON SAS,** elaboró su propuesta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a altas utilidades esperadas y en pro del bienestar general de la entidad.

Descripción	Unidad	Cant	Costo unitario
MULTIFUNCIONAL 24" EPSON SCT3170M	Und	1	$10.103.100
DS-530	Und	1	$1.650.000
+Estampillas y flete (11%)			$1.292.841
			$13.045.941
+Imprevistos (1%)			130.459
			$13.176.400
+Utilidad (16.3%)			$2.148.600
$2.148.600			**$ 15.325.000**
Valor total			**$ 15.325.000**

Con fundamento a lo expuesto, se da explicación de fondo al requerimiento del comité evaluador del proceso en mención y por ende quedan resueltas las dudas con respecto a nuestra propuesta económica en el marco de la ley, motivo por el cual, le solicito de manera respetuosa al comité evaluador tener en cuenta nuestra sustentación y permitirnos continuar con la evaluación del proceso.

Atentamente,

Alejandro Diaz Ch.
Representante Legal

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría

por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio. es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y corno parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".

"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993". (Resaltado fuera del texto).

> De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos.

De conformidad con lo contemplado en la invitación que sustenta el proceso de selección, la propuesta de menor valor resulta ser la primera en evaluar, estimulando de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial. Es decir, se debía adjudicar a quien presentara la propuesta más baja. Aunque el estudio de mercado arroje valores considerablemente más altos a los ofertados por la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá, la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo. En consecuencia, si a la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1, le es posible suministrar los servicios requeridos por la entidad por el valor ofrecido, tal como lo manifestó en su escrito de aclaración de su oferta económica, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, no puede rechazar tal oferta porque incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

Dadas las explicaciones por parte del oferente, la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá, a través de las cuales se presentaron razones que sustentan el valor ofertado, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas del oferente, anexando un análisis del costo de los bienes y el margen de utilidad del contrato, donde se tomaron en cuenta diferentes factores que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la actividad, realizando para ello un estudio o análisis del mercado de los precios de los bienes y servicios a suministrar. Por lo tanto, el comité evaluador una vez analizados la manera como el oferente estableció el precio, determina que la explicación dada al requerimiento es aceptada y se aclara que en caso de cumplir con los requisitos habilitantes se deberán entregar a la entidad los servicios descritos en el proceso de contratación sin ninguna modificación a menos que el servicio sea de mejor calidad que las exigidas por la entidad.

En virtud que el descargo se encuentra ajustado a la solicitud de explicación realizada al requerimiento de la justificación del precio oferta, se continuará con lo evaluación de la oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE LA OFERTA

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; es decir, la presentada por la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la propuesta presentada por la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá; **CUMPLE** con los aspectos técnicos y económicos, acorde con lo requerido en la Invitación Pública, por lo que se continúa con la verificación de los aspectos jurídicos y técnicos de la oferta.

2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X	
2.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y/O EQUIVALENTE Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 8 de Noviembre 2023, código de verificación B239183647EE42	X	
2.1.3	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Copia del documento C.C. N° 79'913.508 de Bogotá	X	
2.1.4	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X	
2.1.5	CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	X	
2.1.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES **FISCALES** Se anexa antecedentes de responsabilidad fiscal para los siguientes documentos 9004428931 COD VERIF 900442893123121115145 5 79913508 COD VERIF 79913508231201171938	X	

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
	DISCIPLINARIOS Se anexa antecedentes de antecedentes disciplinarios para los siguientes documentos 79913508 COD VERIF 236125824 9004428931 COD VERIF 236736863 **JUDICIALES** Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 799113508		
2.1.7	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 799113508 COD VERIF **79815809**	X	
2.1.8	RUT	X	

CALIFICACIÓN	HABILITADO

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO QUE CONTEMPLE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYO VALOR SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. ($ 13'000.000)

EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR	VALOR ACTUALIZADO
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CONTRATO N° 4600010108 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE GRANDES Y PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS, APARATOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PARA EL CAD Y SEDES EXTERNAS 2019	$ 361'000.000	$ 505.677.948
OBSERVACIÓN: CONTRATO SIN FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO ANEXAN ACTA DE LIQUIDACIÓN NI CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO		
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA DONDE ACREDITA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 80FBE CUYO OBJETO ES LA COMPRAVENTA DE SUMINISTROS, CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS EN EL AÑO 2019	$ 51'300.000	$ 71.859.497,94
OBSERVACIÓN: LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA NO RELACIONA LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS PARA VERIFICAR QUE CONTEMPLEN ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO		
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EXPEDIDO POR INTEGRA.COMP.SAS DEL CONTRATO N° 4563 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y DEMAS ACCESORIOS DE IMPRESIÓN AÑO 2021	$ 15'000.000	$191.519.009,91
OBSERVACIÓN: LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA NO RELACIONA LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS PARA VERIFICAR QUE CONTEMPLEN ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO		
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA AERONÁUTICA CIVIL DEL CONTRATO N° 98385 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR E INSTALAR Y COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS, COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS 2022	$ 30'235.744	$35.073.463,04

CALIFICACIÓN	NO HABILITADO

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente allega el Anexo Técnico Especificaciones Técnicas y adjunta el Anexo 4 del Cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

CALIFICACIÓN	NO HABILITADO
OBSERVACIÓN: En el anexo 3 no se relaciona la marca del equipo, no anexan las garantías de fabricante y el certificado de distribuidor oficial	

Una vez verificados los requisitos habilitantes; la propuesta presentada por empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el Documento Equivalente a la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 0036 de 2023, cuyo objeto es la **COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER**; por lo que se continua evaluando la siguiente oferta.

TERCER OFERENTE MENOR VALOR	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; es decir, la presentada por la empresa **PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS NIT** 807002365-1 representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CONTRERAS** identificado con CC N° 13'484.621 de Cúcuta.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la propuesta presentada por la empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY** identificado con CC N°79913508 de Bogotá; **CUMPLE** con los aspectos técnicos y económicos, acorde con lo requerido en la Invitación Pública, por lo que se continúa con la verificación de los aspectos jurídicos y técnicos de la oferta.

2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X	

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
2.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y/O EQUIVALENTE Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta de fecha 15 de Noviembre 2023, código de verificación XM9Yy21NnB	X	
2.1.3	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Copia del documento C.C. N° 13'484.621 de Cúcuta	X	
2.1.4	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X	
2.1.5	CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	X	
2.1.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES **FISCALES** Se anexa antecedentes de responsabilidad fiscal para los siguientes documentos 13'484.621 COD VERIF 13884621231120103340 8070023651 COD VERIF 807002365231120103439 **DISCIPLINARIOS** Se anexa antecedentes de antecedentes disciplinarios para los siguientes documentos 13'484.621 COD VERIF 235264900 8070023651 COD VERIF 235265379 **JUDICIALES** Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 13'484.621	X	
2.1.7	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 13'484.621 COD VERIF **78225195**	X	

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
2.1.8	RUT	X	

CALIFICACIÓN	HABILITADO

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO QUE CONTEMPLE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYO VALOR SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. ($ 13'000.000)

EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR	VALOR ACTUALIZADO
CONTRATO N° 1844 DEL 2020 CUYO OBJETO ES LA COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INSUMOS EN APOYO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00066 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NI 949	$ 99'892.170	$132.005.606,27
OBSERVACIÓN: NO ANEXAN ACTA DE LIQUIDACIÓN NI CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO		
CERTIFICACIÓN DE HPH INVERSIONES SAS DEL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CLASIFICADOS CON EL CÓDIGO UNSPSC 441031 301618 432117 432115 451116 432018 432116 461716 432121 432022 391213 432233 461715 811124 811618 432226	$ 86'977.809	$129.145.973,26
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA UNIÓN TEMPORAL ELEMENTOS, BIENES Y CENTROS CARCELARIOS DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CLASIFICADOS CON EL CÓDIGO UNSPSC 432018 811118 432115 321016 811125 432315 432117 432020 432116 432121 391210 721540 811017 AÑO 2022	$ 89'605.280	$ 103.942.124,80

CALIFICACIÓN	HABILITADO

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente allega el Anexo Técnico Especificaciones Técnicas y adjunta el Anexo 4 del Cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

CALIFICACIÓN	NO HABILITADO
OBSERVACIÓN: En el anexo 3 no se relaciona la marca del equipo, no anexan las garantías de fabricante y el certificado de distribuidor oficial	

Una vez verificados los requisitos habilitantes; la propuesta presentada por empresa **CLARYCON SAS NIT** 900442893-1 representada legalmente por el señor **JHON ALEJANDRO**

DIAZ CHARRY identificado con CC N°79913508 de Bogotá **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el Documento Equivalente a la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 0036 de 2023, cuyo objeto es la **COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER**; por lo que se continua evaluando la siguiente oferta.

TERCER OFERENTE MENOR VALOR	LEXCO SA

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; es decir, la presentada por la empresa **LEXCO SA NIT** 860515402-9 representada legalmente por el señor **ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL** identificado con CC N° 19.062.864 de Bogotá.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la propuesta presentada por la empresa **LEXCO SA NIT** 860515402-9 representada legalmente por el señor **ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL** identificado con CC N° 19.062.864 de Bogotá; **CUMPLE** con los aspectos técnicos y económicos, acorde con lo requerido en la Invitación Pública, por lo que se continúa con la verificación de los aspectos jurídicos y técnicos de la oferta.

2.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
2.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X	
2.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL Y/O EQUIVALENTE Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 28 de Noviembre 2023, código de verificación C23001535F661B	X	
2.1.3	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Copia del documento C.C. N° 19'062.864 de Bogotá	X	

ÍTEM	ASPECTO	HABILITADO	
		SI	NO
2.1.4	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X	
2.1.5	CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS	X	
2.1.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES **FISCALES** Se anexa antecedentes de responsabilidad fiscal para los siguientes documentos 8605154029 COD VERIF 860515402923110308344319'062.864 COD VERIF 19062864231211170238 **DISCIPLINARIOS** Se anexa antecedentes de antecedentes disciplinarios para los siguientes documentos 19'062.864 COD VERIF 234346365 8605154029 COD VERIF NO REGISTRA EN EL SISGTEMA **JUDICIALES** Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 19'062.864	X	
2.1.7	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL Se anexa consulta de antecedentes judiciales para el siguiente documento 19'062.864 COD VERIF o. 78344914	X	
2.1.8	RUT	X	

CALIFICACIÓN	HABILITADO

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO QUE CONTEMPLE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYO VALOR SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. ($ 13'000.000)

EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR	VALOR ACTUALIZADO
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL BANCO CAJA SOCIAL DEL CONTRATO 4500055078 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE 700 ECANNERS DE ESCRITORIO MARCA CANON SERIE MODDRC-225, DE VELOCIDAD DE 25 PPM(PAGINAS POR MINUTO) PARA ESCANEOS POR AMBAS CARAS DE DOCUMENTOS, CON CONEXIÓN USB Y RESOLUCIÓN DE 300 DPI (DOTS PER INCH-PUNTOS POR PULGADA OFICINAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO CAJA SOCIAL	$531.354.040	$788.962.557,57
CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL BANCO CAJA SOCIAL DEL CONTRATO 4500059273 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE 42 ECANNERS DE ESCRITORIO MARCA CANON SERIE MODDRC-225, DE VELOCIDAD DE 25 PPM(PAGINAS POR MINUTO) PARA ESCANEOS POR AMBAS CARAS DE DOCUMENTOS, CON CONEXIÓN USB Y RESOLUCIÓN DE 300 DPI (DOTS PER INCH-PUNTOS POR PULGADA PARA LAS UNIDADES DIDÁCTICAS DEL BANCO CAJA SOCIAL	$ 35'342.662 TMR 31 DIC 2018	$ 52'477.321
CERTIFICADO EMITIDO POR GAIN CAPITAL SAS CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROVEEDOR DE ESCÁNER	$ 4.054.646.620	$ 4.054.646.620

CALIFICACIÓN	**HABILITADO**

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente allega el Anexo Técnico Especificaciones Técnicas y adjunta el Anexo 4 del Cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

CALIFICACIÓN	HABILITADO

Una vez verificados los requisitos habilitantes; la propuesta presentada por la empresa **LEXCO SA NIT** 860515402-9 representada legalmente por el señor **ARISTÓBULO CORREDOR VILLAMIL** identificado con CC N° 19.062.864 de Bogotá, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes, acorde con lo establecido en el Documento Equivalente a la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 0036 de 2023, cuyo objeto es la **COMPRAVENTA DE DOS ESCÁNERES PROFESIONALES PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER**; por lo que en el evento de que las demás ofertas no sean subsanadas se recomienda aceptar la oferta presentada por **LEXCO S.A.**

APROBACIÓN DEL ACTA	
NOMBRE (S)	**FIRMA (S)**
Dra. **JANETH LEÓN TARAZONA** Profesional Especializada de Gestión de Contratación y Gestión Jurídica	
JOSÉ DARÍO GUERRERO SILVA Profesional Universitario de TIC	
CARMEN YUDIT IBARRA ARDILA Profesional Universitario de Presupuesto	
ASTRID MAYELY FLÓREZ RODRIGUEZ Asesor Contratación	